Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Dirigidas a familias que ostenten la condición de acogedoras en los términos que establece el artículo 170 del Código Civil

La Comunidad de Madrid da luz verde a 6 millones de euros en ayudas para fomentar el acogimiento familiar de menores

- Su cuantía puede alcanzar los 15.500 euros anuales en función del tipo y el número de menores acogidos
- Las 1.625 familias que recibieron estas ayudas en la convocatoria de 2020 atendieron a un total de 1.970 menores

28 de abril de 2021.- El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy un gasto de 5.975.000 euros destinado a la convocatoria de ayudas para el acogimiento familiar de menores con medidas de protección asignadas a la Comunidad de Madrid. Con esta partida, que se concede anualmente desde 2016, el Gobierno regional quiere apoyar la labor que realizan las familias acogedoras de la región y fomentar esta modalidad, que siempre es la mejor alternativa para el crecimiento personal y social de cualquier menor tutelado.

Podrán beneficiarse de ellas las personas físicas que acrediten su condición de acogedores en los términos establecidos en el artículo 173 del Código Civil y cumplan los requisitos previstos en las distintas modalidades de acogimiento familiar. La cuantía de estas subvenciones estará en función del tipo de acogimiento y del número de menores atendidos.

Así, la mayor parte del importe aprobado hoy (5.675.000 euros) se dirige al acogimiento de menores en familia extensa, en las que existen vínculos de parentesco; y en familia seleccionada, que es la que no tiene ningún parentesco con el menor atendido. En ambos casos la ayuda económica varía en función del número de menores, hasta un máximo de 8.500 euros anuales cuando una familia abra su hogar a cinco o más menores.

Esta cantidad se incrementará en 3.000 euros por menor, hasta un máximo de 15.500 euros anuales, cuando se trate de un acogimiento de especial dificultad. Esta especial dificultad se da cuando el menor presenta un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, tiene dependencia, necesidad de atención temprana o requiere una especial dedicación continuada por motivos de carácter grave de salud física o mental.

Además, la convocatoria dedica los 300.000 euros restantes a dotar las ayudas para el acogimiento familiar de urgencia, una modalidad de carácter más

temporal. La cuantía, en este caso, se establece a través de una cantidad diaria que puede alcanzar los 115 euros cuando la familia acoja simultáneamente a tres o más menores de especial dificultad por presentar enfermedad crónica, discapacidad o alteraciones psicológicas, psicopedagógicas o conductuales.

El plazo de presentación de solicitudes a estas ayudas, que se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva, comenzará al día siguiente de la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid (BOCM). Un total de 1.625 familias recibieron estas ayudas el pasado año, lo que permitió apoyar el acogimiento de 1.970 menores.